

Edicto No. SG- 0349 - 2021 DV

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículo a Motor No. 251-19DV, interpuesto por el señor JOSE DAMIAN CACERES LOPEZ, contra el agente económico EMPRESAS CVT EXPRESS, amparada por la razón social J.C.G., S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 251-19DV

RESOLUCIÓN DNP No. 05 -21DV
Panamá, 1 de marzo de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato decretado mediante la Resolución No. DNP 39-20DV de 30 de abril de 2020, en contra del agente económico denominado EMPRESAS CVT EXPRESS, amparada por la razón social J.C.G., S.A., registrada a Folio No. 155604912 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, a partir del 22 de enero de 2021, inclusive.

SEGUNDO: SUSPENDER la multa decretada mediante la Resolución No. DNP 39-20DV de 30 de abril de 2020, en contra del agente económico denominado EMPRESAS CVT EXPRESS, amparada por la razón social J.C.G., S.A., registrada a Folio No. 155604912 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, hasta computar la suma de Dos Mil Quinientos Balboas (B./2,500.00).

TERCERO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.
DNP/EEC/DV/evd
Queja No. 251-19DV

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, diecinueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (20 21), a las nove de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

